

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 072 del 16 de febrero de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Ramón Rolidolfo Guaquez Rosero y Olga Lidia Dorado Rosero, con cédulas de ciudadanía 12955069 y 27081173, respectivamente, respecto del inmueble rural denominado El Picacho, ubicado en la vereda Los Ángeles, corregimiento Santa Bárbara, municipio de Pasto, Nariño. El predio se identifica con el FMI 240-16051 de la ORIP de Pasto, Nariño y código catastral 520010001000000330138000000000. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 10661412 (1676996,64 N, 4521807,86 E) A 10661411 (1676970,05 N, 4521965,50 E), en dirección sureste con predio de Peregrino Cadena - zanja al medio, en una distancia de 159,86 mts; seguidamente del punto 10661411 (1676970,05 N, 4521965,50 E), pasando por los puntos 10669141, 106691410, hasta llegar al punto 10661409 (1676965,23 N, 4522083,67 E), en dirección noreste, con predio de Verónica Rosero - zanja al medio, en una distancia de 118,85 mts.* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 10661409 (1676965,23 N, 4522083,67 E) A 10661408 (1676861,29 N, 4522028,67 E), en dirección suroeste con predio de Verónica Rosero - zanja al medio, en una distancia de 117,59 mts; seguidamente del punto 10661408 (1676861,29 N, 4522028,67 E), pasando por los puntos 106691407, 106691406, hasta llegar al punto 10661405 (1676815,87 N, 4521924,10 E), en dirección suroeste con predio de José Mirama, en una distancia de 135,92 mts, del punto 10661405 (1676815,87 N, 4521924,10 E) A 129 (1676678,41 N, 4521800,34 E), en dirección suroeste, con predio de Salomón Meneses - zanja al medio, en una distancia de 184,97 mts, del punto 129, en (1676678,41 N, 4521800,34 E), pasando por los puntos 131, 132, 130, 126, 124, hasta llegar al punto 122 (1676592,33 N, 4521738,69 E), en dirección suroeste, con predio de Diomedes Timana - zanja al medio, en una distancia de 107,03 mts, del punto 122 (1676592,33 N, 4521738,69 E) A 106691403 (1676576,34 N, 4521722,61 E), en dirección suroeste, con predio de Tulio de la Cruz - zanja al medio, en una distancia de 22,68 mts.* **Sur:** *Partiendo desde el punto 106691403 (1676576,34 N, 4521722,61 E), pasando por el punto*

106691402 en dirección noroeste; pasando por el punto 106691401, hasta llegar al punto 10661418 (1676586,83 N, 4521566,44 E), en dirección suroeste con predio de Porfirio Tumbaco - zanja al medio, en una distancia de 222,99 mts. Partiendo desde el punto 10661418 (1676586,83 N, 4521566,44 E), pasando por los puntos 1066914, 106691419, hasta llegar al punto 106691420 (1676717,11 N, 4521529,05 E), en dirección noroeste con Via, en una distancia de 136,30 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 106691420 (1676717,11 N, 4521529,05 E), pasando por los puntos 10661417, 106691416, 106691415, hasta llegar al punto 36322 (1676788,88 N, 4521625,78 E), en dirección noreste, con predio de Ignacio Pinchao - zanja al medio, en una distancia de 12,80 mts; seguidamente del punto 36322 (1676788,88 N, 4521625,78 E), pasando por los puntos 36320, 36319, 36318, 36317, 36316, hasta llegar al punto 36315 (1676948,88 N, 4521781,62 E), en dirección noreste, con predio de Agustín Luna -zanja al medio, en una distancia de 226,81 mts, finalmente del punto 36315 (1676948,88 N, 4521781,62 E), pasando por el punto 106691413, hasta llegar al punto 10661412 (1676996,64 N, 4521807,86 E), en dirección noreste, con predio de Peregrino Cadena- zanja al medio, en una distancia de 55,66 mts.". Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220015600. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario

